

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: LUIS EDUARDO FEO FEO

**Demandado: LUIS CARLOS FEO Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicación: 30001408900120170005500

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones para que consten.

Se designa como curador ad litem de los demandados emplazados a la Dra. DIANA MARCELA ANGULO ARIZA.

Comuníquesele tal designación mediante telegrama o un medio eficaz.

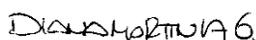
Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 129, hoy 29/07/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: PABLO EMILIO MOJICA Y JOSE ARQUIMEDES MOJICA

Demandado: ANA ELUCIRA MOJICA BEJARANO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120210068800

Se designa como curador ad litem de los demandados emplazados a la Dra. DIANA MARCELA ANGULO ARIZA.

Comuníquesele tal designación mediante telegrama o un medio eficaz.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

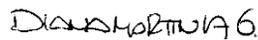


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 129, hoy 29/07/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMANDAR"

Demandado: MARIA DAMARIS PAZ MEDINA

Radicación: 300014089001**20150031700**

Agréguese a los autos la anterior comunicación glosada a folio 38 y remitida por la Fiduprevisora para que conste y póngase en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

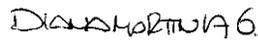
Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 129, hoy 29/07/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMANDAR"

Demandado: LEOPOLDO AGUSTIN SILVA VALEGA

Radicación: 300014089001**20160015500**

El Juzgado les imparte aprobación a las anteriores liquidaciones de crédito y costas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 447 del C. de P.C., se ordena la entrega de los dineros que se hayan embargado y consignado voluntariamente por el extremo demandado a la parte actora hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas. Por secretaría ofíciase al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo, háganse las conversiones a que haya lugar.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

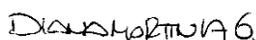


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 129, hoy 29/07/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA

Demandado: JANETH DEL SOCORRO BOOX ROBLES

Radicación: 25718408900120220014800

Sin objeción y encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 129, hoy 29/07/2022

Diana Maria Martinez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA

Demandado: RITA ANTONIA PAREJO BOVEA

Radicación: 25718408900120220013700

Sin objeción y encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 129, hoy 29/07/2022

Diana Maria Martinez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: JORGE ROBERTO RUBIO ROMERO

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARIA CARDENAS DE RUBIO, LUZ STELLA RUBIO ROMERO, MARTHA JEANETTE RUBIO ROMERO, GUSTAVO RUBIO ROMERO, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE RUBIO CARDENAS, GERMAN FERNANDO RUBIO SUAREZ, CONSTANZA RUBIO SUAREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERNADO RUBIO CARDENAS, GABRIEL ALEJANDRO RUBIO LOPEZ, MONICA MARCELA RUBIO LOPEZ, CAMILO ANDRES RUBIO LOPEZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL RUBIO CARDENAS, LUZ RUBIO CARDENAS DE OLMOS, MONTECRISTO INVESTMENTS CORP., y APOYOS Y SOLUCIONES S.A.S Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120190037200

Previamente a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial en los términos de los artículos 372 y 375 del C.G. del P., el apoderado de la parte actora deberá acreditar si verifico la citación a que se contra el artículo 160 del C.G. del P., con ocasión del fallecimiento de la demandada señora LUZ RUBIO DE OLMOS.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 129, hoy 29/07/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: DIANA ASTRID NOMESQUE DEVIA

Demandado: HECTOR CASTILLO RUBIO

Radicación: 30001408900120130010900

Por secretaría suminístrese la información solicitada por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Buenaventura para el proceso Radicación: 76-109-31-10-001-2022-00101-00, Proceso: Ejecutivo de alimentos siendo Demandante: Sandra Patricia Obregón Estupiñán y Demandado: Héctor Castillo Rubio. Líbrese atenta comunicación. Notifíquese de esta decisión al extremo ejecutante para que si a bien lo tiene puedan actuar en el proceso que se adelanta en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Buenaventura.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

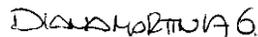


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 129, hoy 29/07/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: CECILIA MORA GAITAN Y JOSE MORENO CAMACHO

Demandado: JOSE RAMON CASTRO RIVERA, Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120210024300

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones emanadas de las entidades mencionadas en el auto admisorio de la demanda para que conste y póngase en conocimiento de los interesados para lo que estimen pertinente.

Previamente a continuar con el trámite normal de este proceso y con el fin de evitar futuras nulidades procesales se dispone que por secretaría se verifique la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un mes, dentro del cual podrá contestar la demanda las personas emplazadas.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 129, hoy 29/07/2022

Diana Maria Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria